

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General el inmueble denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada). El templo de gran valor histórico es representante de un tipo de planta de estilo mudéjar muy extendido en Andalucía oriental. Ubicado en el núcleo central del municipio está integrado perfectamente en él ejerciendo influencia en la arquitectura rural de sus casas, considerándose centro desde donde irradian las calles principales de dicha localidad.

De gran interés artístico, es de destacar la cubierta en forma de artesa con limas moamares y tirantes pareados, así como el retablo del altar mayor del siglo XVII, tallado en madera, con pinturas de final del manierismo.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble

denominado Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4º- Quedan incluidos de forma expresa en dicha inscripción, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

5º- Hacer saber al Ayuntamiento de Calicasas (Granada) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

IDENTIFICACION:

DENOMINACION: IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

LOCALIZACION: CALICASAS (GRANADA)

UBICACION: PLAZA DE CALVO SOTELO

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI

AUTOR: ANONIMO

ESTILO: MUDEJAR

DESCRIPCION:

El templo se ubicó en el núcleo central de la población.

Construida en el siglo XVI, en estilo mudéjar, responde a un tipo de iglesia de construcción rural característica en Andalucía oriental.

De planta rectangular, con una sola nave cubierta con armadura en forma de artesa de limas moameres con cuadrales en las esquinas y almizate en los extremos de cada lado. Lleva tres tirantes pareados apeados sobre canes.

El templo de pequeñas proporciones, en su exterior presenta una tipología de vivienda rural, con puerta de acceso al interior sencilla, enalada y con alero de pico de gorrión. Se cubre con teja árabe.

La torre de tres plantas se adosa al templo. En su último cuerpo presenta vanos de medio punto peraltados para albergar las campanas.

ENTORNO AFECTADO:

La delimitación del entorno afectado incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y

privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente: Se incluye en el entorno la calle José Antonio, de la manzana cuatro, las parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, con las Plazas López Nabrera y Calvo Sotelo en su integridad. De la manzana seis, las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 5, 4, 3, 2 y 1, ya de la calle Casas Bajas. En esta calle y de la manzana nueve, las parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

BIENES MUEBLES

IDENTIFICACION:

TITULO: RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

AUTOR: ANONIMO.

MATERIA: MADERA.

TECNICA: TALLA, DORADO, ESTOFADO Y POLICROMIA.

EPOCA: SIGLO XVII.

MEDIDAS: 3,27 X 2,60 METROS (APROX.)

ESCUELA: GRANADINA.

ELEMENTOS: 7, OLEOS SOBRE TABLAS

DESCRIPCION:

Situado en el altar mayor, se trata de un pequeño retablo que, por el estilo de sus elementos estructurales y las pinturas que lo ornamentan, es obra de principios de siglo XVII. Consta de banco, un piso y ático, tallados en madera. Presenta pilastras toscanas que apoyan en cartelas curvas, en el cuerpo principal y, en el ático, pilastras que remantan en mutilos iguales al arranque de las pilastras bajas, decorados con elementos sencillos a base de incisiones en los fustes, imitando el escamado, y motivos florales estofados en los entablamentos y en el banco del ático. Este ático remata en frontón triangular y a los lados lleva dos aletas enrolladas muy al gusto de la época. Las pinturas son obras mediocres del último manierismo, del tipo de las del taller de Raxis, García Corral, etc.

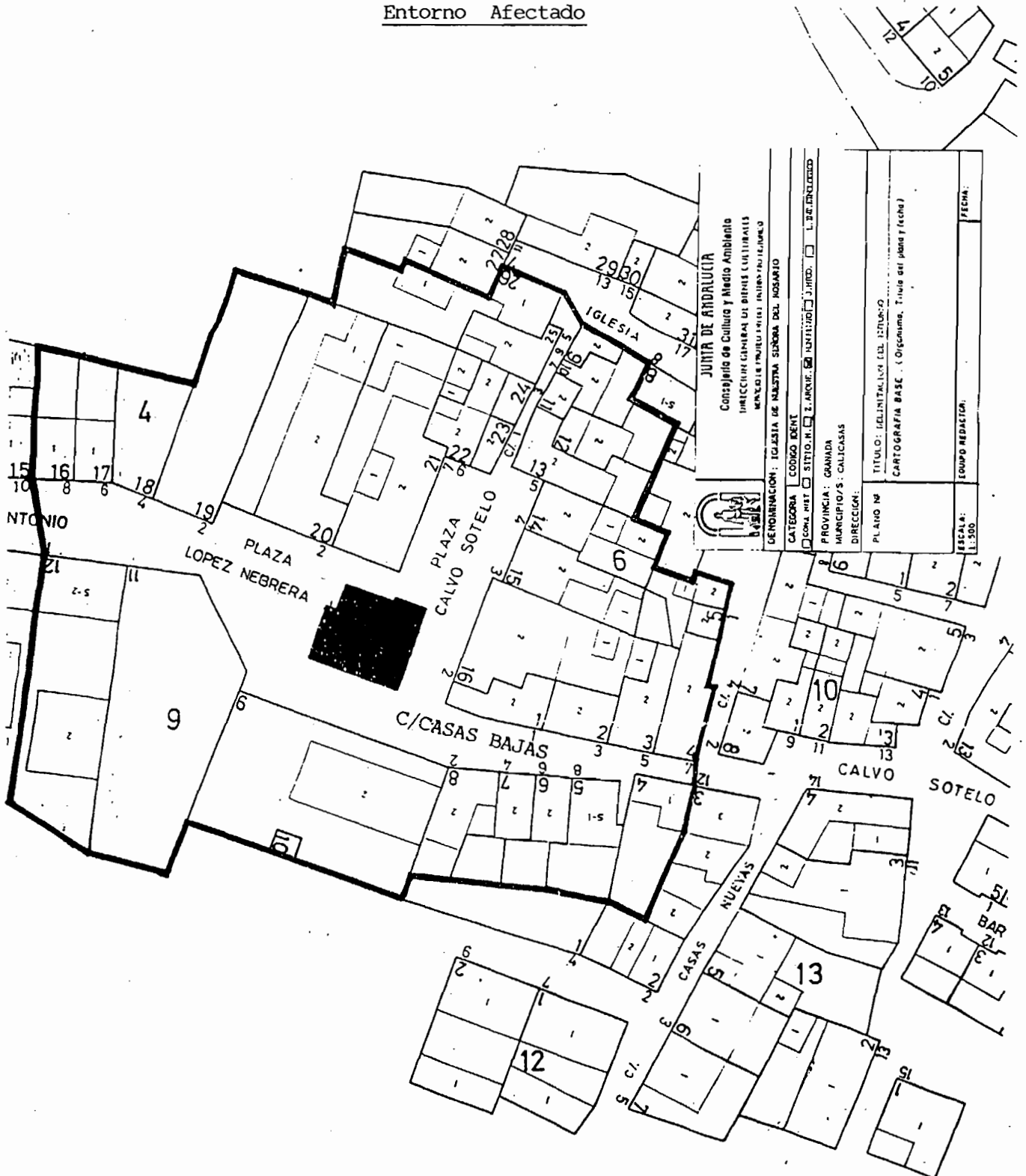
La iconografía de las diferentes pinturas son las siguientes:

En el ático un Crucificado con la Virgen a sus pies y la ciudad al fondo. En el paño de la izquierda la aparición de un ángel entregando a la santa la corona de martirio y la palma.

A la derecha se nos muestra un santo varón, podría ser San José, de pie ligeramente inclinado hacia el niño Jesús que en edad de siete años alza su vista hacia el santo estableciéndose así un diálogo.

En el banco y adaptándose al espacio de éste, escenas del mismo santo acompañado con dos angeles y en su lado izquierdo la santa.

Entorno Afectado



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Círculo de La Amistad de Córdoba.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Círculo de la Amistad de Córdoba; una serie de seis murales realizados al óleo sobre preparación de temple, por Julio Romero de Torres, en 1905. Cuatro de ellos representan mediante figuras femeninas y sus correspondientes símbolos las artes: la Pintura, la Música, la Literatura y la Escultura, las otras dos restantes: "Canto de Amor" y "El Genio y la Inspiración", tienen una temática más abstracta, y un contenido más poético. Se trata de una hermosa colección donde se reflejan las influencias del Simbolismo, constituyendo una de las aportaciones más interesantes del pintor al mundo artístico.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Círculo de la Amistad de Córdoba, cuya identificación figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Sevilla, 31 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

TITULO: LA LITERATURA

AUTOR: JULIO ROMERO DE TORRES

MATERIA: PINTURA

TECNICA: OLEO Y TEMPLE

MEDIDAS: 2,17 X 1,76 M.

SOPORTE: LIENZO SOBRE MURO

EPOCA: 1905

TITULO: LA MUSICA